

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CBD/SBI/3/CRP.10

30 de mayo de 2021

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo a 13 de junio 2021

Tema 10 del programa

REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROCESOS DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría Ejecutiva¹, recomienda que la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15^a reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 10^a reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 4^a reunión adopten decisiones, respectivamente, del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

A. Experiencia con las reuniones concurrentes

Recordando las decisiones XII/27, CP-7/9 y NP-1/12, XIII/26, CP-8/10 y NP-2/12, 14/32, CP-9/8 y NP-3/10,

Habiendo examinado la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, utilizando los criterios acordados anteriormente,

Teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y presentadas en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos²,

1. *Observa con satisfacción que, en general, se consideró que las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;*

2. *Observa que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían o se cumplían parcialmente, y que es conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las*

¹ CBD/SBI/3/12.

² Véase [CBD/SBI/2/16/Add.1](#) y las notas informativas relacionadas ([CBD/SBI/2/INF/1](#) y [INF/2](#)).

reuniones concurrentes, en particular para mejorar los resultados y la eficacia de las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de los representantes en las reuniones de las Partes en los protocolos poniendo a su disposición fondos para dicha participación y, en este sentido, *recuerda* la decisión 14/37, párrafos 36 a 46 ;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

B. Experiencia con las reuniones virtuales

Recordando el párrafo 2 de la decisión XII/29, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que explorase formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y otras novedades al respecto,

Reconociendo las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 desde marzo de 2020, que hizo inviables las reuniones presenciales,

Reconociendo las limitaciones de las reuniones virtuales tales como las dificultades para participar en dichas reuniones experimentadas por las delegaciones con problemas de red y conectividad, en particular por las Partes que son países en desarrollo, así como los pueblos indígenas, las comunidades locales y los observadores, y por las delegaciones de los países en husos horarios inconvenientes, pero también las oportunidades de celebrar reuniones de forma virtual observadas a través de la experiencia adquirida hasta la fecha gracias al impulso generado al celebrar reuniones de los órganos subsidiarios durante el prolongado período entre sesiones, en particular el mayor nivel general de participación en muchas sesiones, así como los posibles beneficios ambientales y financieros,

5. *Observa con reconocimiento* los rápidos ajustes y preparativos hechos por la Secretaría, así como de la comprensión y flexibilidad demostradas por los presidentes y los participantes, que permitió convocar varias reuniones y consultas en un entorno virtual en respuesta a las limitaciones causadas por la situación de pandemia a pesar de las inconveniencias derivadas de un entorno de tales características, y de las limitaciones que se acordaron en relación con la adopción de decisiones;

6. *Está de acuerdo* en que convocar reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien es importante a la hora de responder a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de la COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones semejantes con arreglo al Convenio;

7. *Insta* a las Partes y a los observadores a que sigan siendo flexibles y a que alienten a sus representantes a seguir participando en las reuniones virtuales siempre y cuando no se pudieran celebrar las reuniones presenciales a raíz de la situación de la pandemia, aumentando su capacidad y poniendo a su disposición las instalaciones técnicas y tecnológicas necesarias para que sus representantes participen en esas reuniones eficazmente;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un análisis de la experiencia adquirida y de los estudios pertinentes disponibles, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas, para la celebración de reuniones virtuales y opciones de procedimientos para dichas

reuniones a fin de abordar circunstancias excepcionales, y para presentarlo al Órgano Subsidiario para su examen en su 4^a reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el análisis y las opciones a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que formule recomendaciones a los órganos rectores del Convenio y los Protocolos para que las examinen en su próxima reunión.
